

	Maquinistas	Celadores
Valencia .....	2	5
Vera de Bidasoa .....	1	0
Vigo-San Simón .....	2	7
Villagarcía .....	1	1
Vinaroz .....	0	1
Eventualidades a disposición del Director general de Sanidad .....	0	5

De la actual plantilla quedan amortizadas una plaza de Celador de cada uno de los Servicios de Almería, Avilés, Castellón de la Plana, El Ferrol del Caudillo, Ibiza, Palma de Mallorca y Villagarcía de Arosa y la de Maquinista de Túy.

Se declaran a amortizar con ocasión de vacante las siguientes plazas:

	Plazas
<b>Maquinistas:</b>	
Badajoz .....	1
La Fregeneda .....	1
Fuentes de Oñoro .....	1
Valencia de Alcantara .....	1
<b>Celadores:</b>	
Almería .....	1
La Coruña .....	1
Huelva .....	2
Mahón .....	1
Mejilla .....	2
Puerto de la Cruz .....	1
Sagunto .....	1
Tarragona .....	1
Torre Vieja .....	1
Vinaroz .....	1

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se modifica la plantilla de destinos de la Escala de Enfermeras Puericultoras de los Servicios de Higiene Infantil**

Por así requerirlo las conveniencias del servicio y a propuesta de la Jefatura Central de los Servicios de Higiene Infantil,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien disponer que la plantilla de destinos a servir por las componentes de la Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil quede modificada en la siguiente forma: se suprime una plaza adscrita a los Servicios Centrales de Higiene Infantil, actualmente vacante por fallecimiento de la titular de la misma, creándose en su lugar una plaza adscrita al Servicio Post-hospitalario de Enfermos de Poliomieltis procedentes del Hospital del Rey y a las ordenes del Director de dicho Hospital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal de esta Dirección General.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a don Angel Rodríguez Canteli para rectificar un tramo del río Carpio, en su confluencia con el arroyo Campiello, en término de Lieres, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), y para aprovechar los terrenos sobrantes del cauce primitivo.**

Este Ministerio ha resuelto autorizar a don Angel Rodríguez Canteli para rectificar un tramo del río Carpio, en la confluencia con el arroyo Campiello, en término de Lieres, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), y para aprovechar los terrenos sobrantes del cauce primitivo con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutaran con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en abril de 1961 por el Ingeniero de Caminos don Rafael Gómez de los Reyes, con un presupuesto de 106.034,05 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que

se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Norte de España siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante su construcción como durante su conservación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del titular de la autorización las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, devengándose con sujeción a las disposiciones a la sazón vigentes y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del titular de la autorización se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o por Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones legales aplicables y la situación de los mojones que definan la linde de los terrenos de propiedad de particulares. Dicha acta se acompañará con plano de la planta y perfiles transversales del tramo de río rectificado. Tanto el acta como el plano anejo deberán merecer la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, sin cuyo requisito no se entenderá válida la autorización.

4.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

5.ª El titular de la autorización será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

6.ª El titular de la autorización queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el titular de la autorización de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudiera originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

8.ª El titular de la autorización queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de conservación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª El depósito del uno por ciento del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100, y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas disposiciones, y será devuelto al titular de la autorización una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido otorgada a «Saltos Unidos del Jalón, S. A.» la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica desde la central de la Requiñada, en término de Nuevalos (Zaragoza), hasta Almazán (Soria).**

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a «Saltos Unidos del Jalón, S. A.» la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica que tendrá las siguientes características esenciales:

- Longitud, 73.650 kilómetros.
- Origen Central de la Requiñada (Zaragoza), en término de Nuevalos.
- Final, nueva subestación transformadora de Almazán (Soria).
- Tensión, 45 KV.
- Potencia, 5.500 Kw.
- Clase de corriente, alterna trifásica.
- Tipo de línea, aérea de un solo circuito.
- Tipo de postes, hormigón.
- Naturaleza y sección de los conductores, cable de aluminio-acero de 15,75 milímetros de diámetro y 147,1 milímetros cuadrados de sección.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Zaragoza en enero de 1953 por el Ingeniero Industrial don José Monserrat Gil, en cuanto no resulte modificado por las condiciones